CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 50816 del23 agosto 2024

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUBA para Prestar los servicios profesionales como abogado (a) para apoyar la gestión contractual del Área Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba, en los diferentes procesos de selección en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1978 --- SUBA CON UNA GESTIÓN PÚBLICA TRASPARENTE Y EFICIENTE.

No. de Personas Solicitadas:	Diez (10)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	DERECHO
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	3 Año(s), 1 Mes(es)
Experiencia relacionada:	1 Año(s)
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Titulo profesional en derecho. Mas de tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo uno (1) sean relacionados con el objeto contractual.
Fecha de expiración:	lunes , 23 de Septiembrede 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.
Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 50816 del23 agosto 2024

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CESAR SALAMANCA ROJAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUBA, según solicitud No.114808 del 01 AGO 2024.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO